En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza fiscal mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La entrada en vigor de la citada ordenanza se producirá al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se incorpora un nuevo artículo con la redacción que literalmente se transcribe a continuación:

Artículo 13. *Bonificaciones fiscales:*

Primero.—Bonificación parados larga duración.

Se establece una bonificación del 0 por 100 del importe de la tasa para aquellos sujetos pasivos que, formando parte de la unidad familiar, cumplan con los siguientes requisitos:

1. La vivienda para la que se solicite esta bonificación debe ser la vivienda habitual del núcleo familiar. Se considera vivienda familiar a estos efectos la vivienda habitual en que estén empadronados los solicitantes.

2. Los sujetos pasivos solicitantes de la bonificación deberán ser españoles o extranjeros en situación legal, en la que consten empadronados todos los miembros de la unidad familiar.

3. Para tener derecho a la bonificación, todos los miembros en edad legal de trabajar deben encontrarse en situación legal de desempleo o cursando estudios reglados.

La situación legal de desempleo se acreditará dentro del primer trimestre de cada año natural, aportando cada miembro la cartilla de desempleo debidamente cumplimentada y actualizada por el INEM.

Los hijos que formen parte de la unidad familiar deberán aportar certificado de estar cursando estudios en el centro escolar correspondiente.

4. La bonificación se renovará anualmente, debiendo acreditar los sujetos pasivos beneficiados el cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos anteriores, dentro del primer trimestre natural del ejercicio.

Segundo.—Bonificación familias numerosas:

1. Se establece una bonificación del 25 por 100 del importe de la tasa para los sujetos pasivos que ostenten la condición de familias numerosas.

La solicitud de la bonificación deberá presentarse dentro del primer trimestre del ejercicio en curso, debiendo acreditar la condición de familia numerosa con la presentación de copia del título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

2. La bonificación se renovará anualmente, debiendo acreditar los sujetos pasivos beneficiados el cumplimiento del requisito de familia numerosa dentro del primer trimestre natural del ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos entrará en vigor al día siguiente de la publicación definitiva del texto modificado de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 19, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Becerril de la Sierra, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/23.147/09)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular actual, por esta Alcaldía se ha dictado, en esta fecha, decreto por el que se efectúa convocatoria para la provisión de dicha vacante, conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Interesados: los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en su nombramiento para el desempeño del citado cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo registro en el Registro General [sito en la calle José Antonio, número 42, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)], solicitud por escrito.

Documentación: junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Certificado negativo de antecedentes penales.
c) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
   — Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
   — Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
   — Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
   — Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
   — Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Plazo: el plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios municipal y las trece horas del día 28 de agosto de 2009.

Elección: las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, que procederá, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección, de entre los interesados, de la persona idónea para el desempeño del puesto que se convoca.

Boadilla del Monte, a 15 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan J. Siguero Aguilar.

(03/24.455/09)

BUSTARVIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se hace público el decreto 145/2009, sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía, el cual dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a efectos de promover una mayor eficacia en la gestión, resuelvo:

1. Revocar la delegación de atribuciones efectuada mediante decreto de 22 de junio de 2007 en la Junta de Gobierno Local, asumiendo la totalidad de las que reconoce al alcalde el artículo 21 de

la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a excepción de las delegadas en el primer teniente de alcalde mediante decreto de 29 de abril de 2009, correspondientes a concesión de licencias de obras menores; concesión de licencias de segregación; concesión de licencias de actividad; concesión de licencias de aprovechamiento especial del dominio público para paso o estacionamiento de vehículos (vados); adopción de cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos a tramitar sobre dichas materias incoados por aplicación de la legislación vigente, incluso la resolución de recursos de reposición.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el alcalde que suscribe someterá a la Junta de Gobierno Local o al Pleno los asuntos que considere deban decidirse a través de dichos órganos colegiados.

3. Este decreto se pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno Local y del Pleno y se hará público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bustarviejo, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(03/24.935/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OTROS ANUNCIOS

Tramitándose en este Ayuntamiento bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes, solicitadas por terceras personas de:

— Franklin Antonio Arias Noboa, con domicilio en la calle La Junquera, número 7.
— María Victoria Lemos Valenzuela de Arias, con domicilio en la calle La Junquera, número 7.
— Emely Mariel Arias Lemos, con domicilio en la calle La Junquera, número 7.
— George Rares Hotescu, con domicilio en la calle Soledad, número 6-A.
— María Elvira Hotescu, con domicilio en la calle Soledad, número 6-A.
— Andree Marie Alexandra, con domicilio en la calle Soledad, número 6-A.
— Esohe Umunmawagho, con domicilio en la calle El Cazo, número 7-B.
— Favour Omosefe Aghedo, con domicilio en la carretera de Valdeavero, número 20-A, bajo.
— José María Herranz Hernando, con domicilio en la calle Soledad, número 17, primero.
— Yenneidis del Carmen Mata, con domicilio en la calle Federico García Lorca, número 2-B, piso primero B.
— Jorge Luis Vallejo López, con domicilio en el Camino del Fresno, número 11, primero A.
— María Belén García Contreras, con domicilio en el Camino del Fresno, número 11, primero A.
— Timothy Andrés Jaramillo García, con domicilio en el Camino del Fresno, número 11, primero A.
— Paula Belén Vallejo García, con domicilio en el Camino del Fresno, número 11, primero A.
— Oufiane Talleh, con domicilio en la plaza del Paseo, número 3.
— Amar Talleh, con domicilio en la plaza del Paseo, número 3.
— Latifa Talleh, con domicilio en la plaza del Paseo, número 3.
— Amir Talleh, con domicilio en la plaza del Paseo, número 3.
— Yamna Boutkasrite, con domicilio en la plaza del Paseo, número 3.
— Ricardo Llana Abia, con domicilio en el Camino del Fresno, número 28, bajo A.
— María Teresa Gil Giraldo, con domicilio en el Camino del Fresno, número 28, bajo A.
— iana Stoyanova Tsekova, con domicilio en el Camino del Fresno, número 28, bajo A.
— Yavor Boyanov Tsekova, con domicilio en el Camino del Fresno, número 28, bajo A.
— Mariya Stefanova Nedyalkova, con domicilio en el Camino del Fresno, número 28, primero D.
— José Francisco Jiménez Ramírez, con domicilio en la calle Blas de Otero, número 3, primero A.
— Génesis Carolina González Tovar, con domicilio en la calle Arroyo, número 1.
— María Caridad Díaz Arrechea, con domicilio en la calle Lope de Vega, número 1, portal 1, primero C.

Y habiendo sido imposible la notificación a los interesados se hace público para que los mismos, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, manifiesten lo que crean oportuno en defensa de sus intereses, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camarma de Esteruelas, a 22 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/7.901/09)

CAMPO REAL

LICENCIAS

"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para la instalación de un centro de transformación en la calle Carretera de Loeches, sin número.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 1 de julio de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/8.234/09)

COBEÑA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de ejecución de las obras de "Instalación y restauración de la red de alumbrado público (tercera fase) en Cobeña", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Cobeña.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo del contrato: de obras.
b) Descripción del objeto: instalación y restauración de la red de alumbrado público (tercera fase) en Cobeña.
c) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: 240.168,36 euros, y 38.426,94 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
a) Fecha: 29 de junio de 2009.
b) Contratista: "Ángel Vera, Sociedad Limitada Unipersonal".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 159.119,05 euros, y 25.459,05 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Cobeña, a 29 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/8.252/09)